

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR:	Calles Alberto Molina	No. CONTRATO
NIT:	8434210	TELEFONO: 303167564
CONTRATANTE:	Yuli Tatiana Piedra Titia Taborda	
NIT:	1126-003-641	TELEFONO +61401490858
DIRECCION:	CL 25301 #36-40	EMAIL:
NOMBRE R/L		CC

El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

CONVENIO		Nit.
NUMERO RDO	FECHA RDO	VIGENCIA

VEHICULO	PLACA: SN2457	MODELO: 2012	MARCA: Nissan
	No INTERNO 131	CLASE:	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación		
	FECHA DE INICIO	DIA 27	MES 05
VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINA	DIA 03	MES 06
	El valor del presente contrato se establece en \$		

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automóvil o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.			
	VALOR TOTAL			
	ANTICIPO	SI	NO	V ANT
	VALOR REST	\$		
	FECHA	DIA	MES	AÑO
	PAGO			

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehículos
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H___/C___) del banco b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancian, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA
	DESTINO	Rionegro caya-activo	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipal	Departamental
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN	Nacional	
RESPONSABLE CONTRATO	No. PASAJEROS	Será acorde a la capacidad transportadora del automotor.	
	NOMBRE	CC	TELEFONO

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraladas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		A los días	Del mes/año
Carlos Molina	TRANSPORTADOR	Ladriana P	
CC. 8434210		CC. 1126 003641	CONTRATANTE